

El aborto en Ecuador, no gira a la izquierda

Autor: Carlos E. Flores | carlos.f.valeriano@gmail.com

Movimientos sociales, acción colectiva, ciudadanía y sociedad civil

Trabajo preparado para ser presentado en el "2do Congreso Internacional de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP), organizada en colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de México, en la ciudad de Toluca el 11, 12 y 13, de septiembre del 2014.

Palabras claves: aborto, sociedad civil, esfera pública, Ecuador

UN CONTEXTO

Este ensayo pretende poner en discusión el debate que se realizó en Ecuador en torno al aborto, a propósito de la iniciativa del primer mandatario, Rafael Correa, que planteó modificar el Código Penal por un nuevo cuerpo legal llamado Código Orgánico Integral Penal (COIP). No pretendo dar respuestas determinantes sobre las implicancias del debate en cuestión, sino más bien dar un alcance descriptivo-interpretativo a la luz de los debates teóricos en torno a la sociedad civil y la esfera pública, que en las dos últimas décadas ha tenido particular fuerza en la sociopolítica, la filosofía política y la teoría política. Este ensayo tiene la siguiente estructura: (a). Un contexto, para situar los hechos ocurridos durante el debate sobre el aborto en Ecuador; (b) Debatiendo el aborto en Ecuador, con dos sub ítems: la sociedad civil y la esfera pública, situando el contexto de Ecuador con los debates teóricos; (c) De escándalos y democracias elitistas, ubico teóricamente el escándalo desde la “disputa del poder político” que plantea Thompson, mientras que Cohen y Arato aportarán conceptos que nos pueden ayudar a describir el contexto en Ecuador; y, (d) A modo de conclusión, que representan mis valoraciones personales en función de lo planteado en este ensayo.

El 23 de julio del 2011, durante el Enlace Ciudadano¹ 230 (Ecoparques Samanes, Provincia del Guayas), el presidente ecuatoriano Rafael Correa anunció al país que quedaba poco para concluir la propuesta reformativa al Código Penal que se enviaría a la Asamblea Nacional (congreso unicameral). Ese cuerpo legal

¹ Según Ayala, Rafael Correa realizó el primer Enlace Ciudadano cinco días después de su posesión presidencial: 20 de enero del 2007 (emitido semanalmente los sábados). “Así se dio inicio a los Enlaces Ciudadanos, mediante los cuales se buscó, en un primer momento, que Rafael Correa mantuviera contacto con la gente y conociera sus necesidades por medio de la apertura de micrófonos para que la ciudadanía local planteara sus inquietudes, de acuerdo con el objetivo explicitado por quien fuera la primera secretaria de Comunicación de la Presidencia del República, Mónica Chuji” (2010: 7) Chuji ya no forma parte del gobierno, y es la fecha, una las voces críticas del régimen. El Enlace Ciudadano, en el 2010, se transmitía por 300 radioemisoras, siendo CORAPE (Coordinadora de Radios Populares de Ecuador) la matriz. A la fecha, el Enlace Ciudadano tiene a RTV Ecuador (Radio y Televisión Pública) como matriz, así como Gama TV y TC, medios incautados a los hermanos Isaías, acusados por el gobierno de ser los responsables del feriado bancario en Ecuador. A la fecha, el Enlace Ciudadano brinda información sobre la gestión estatal, sin embargo, sirve también de tribuna para que Rafael Correa se defienda de sus opositores, como señala en varias oportunidades. Ese espacio ha recibido fuertes críticas de organizaciones sociales y colectivos así como opositores políticos.

que llevaría el nombre de Código Orgánico Integral Penal (en adelante, COIP) integraría en un solo cuerpo toda la normativa del ámbito penal del Ecuador y modificaría la normativa vigente que databa desde 1938. El 13 de octubre del 2011, el Ejecutivo envió la propuesta modificatoria a la Asamblea Nacional. Este Código Orgánico Integral Penal unificaría en una sola ley al Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. El documento del ejecutivo contenía más de mil artículos que serían sometidos a debate en el pleno de la Asamblea Nacional, recayendo la tarea legislativa en la Comisión de Justicia presidida por Mauro Andino (Asambleísta de Alianza País).

La propuesta del ejecutivo generó un arduo debate entre organizaciones y colectivos sociales, que se centró, principalmente, en dos líneas muy marcadas: (1) plantear modificaciones en materia de aborto (propuesta impulsada por las organizaciones de mujeres), y, (2) tipificar adecuadamente la mala práctica médica (impulsada por el gremio médico ecuatoriano)². Esto no significó que hubo ausencia de iniciativas ciudadanas o gremiales en otros articulados del COIP. Las preocupaciones también giraron en torno a la criminalización de la protesta social (tipificación de terrorismo), las posibles restricciones a la libertad de prensa y expresión (los delitos de pánico financiero y económico, la tipificación de injurias, etc.), las posibles restricciones al uso de internet, entre otros³. Pese a las múltiples

² En abril pasado, la Federación Médica Ecuatoriana, el Colegio de Médicos de Pichincha y estudiantes de medicina del país obtuvieron una victoria legal a través de una resolución de la Corte Nacional de Justicia. Esta respuesta llega cuando el COIP estaba a tres meses de entrar en vigencia. El gremio médico insistió en sus reclamos sobre la tipificación de negligencia médica (mala práctica). En términos generales, el COIP señala que un médico podía ser condenado a cinco años de prisión si causaba la muerte de otra persona (homicidio culposo). El gremio señaló que la redacción no era clara. La resolución de la Corte Nacional de Justicia emitió una cláusula interpretativa sobre “homicidio culposo” que se encuentra en el artículo 146 del COIP. Cabe señalar que hubo distintas medidas que adoptó el medio en el último año previo a la aprobación de la norma: concentraciones y movilizaciones, paralizaciones y un centenar de renuncias aproximadamente.

³ FUNDAMEDIOS señaló 15 artículos del COIP que podrían limitar la libertad de expresión en el país. Esta organización ha sido muy crítica con el gobierno de Rafael Correa, y este, ha criticado con la misma dureza a la misma. Por otra parte, AESOFT, Radialistas Apasionados y Apasionadas, Usuarios Digitales, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, la Asociación de Software Libre de Ecuador y docentes universitarios abrieron el debate a través de algunos foros en torno al COIP. La principal preocupación giró sobre el Artículo 485 donde se obligaba a los proveedores y distribuidores de servicios informáticos y telecomunicaciones a conservar los datos de los abonados por un tiempo mínimo de seis meses. Los datos corresponden, según el articulado, a números telefónicos, direcciones IP's estáticas y dinámicas, tráfico de conexión y el consumo del usuario en las páginas web (privacidad en internet).

demandas sociales de diferentes sectores sobre este cuerpo jurídico, el articulado referente al aborto generó fuerte impacto en la esfera pública ecuatoriana, llegando a polarizar al movimiento político gobernante en la toma de sus decisiones y motivar que el Presidente de la República, Rafael Correa, anuncie su renuncia si se llegara a despenalizar el aborto. Este nivel de incidencia y debate, que impulsaron las organizaciones de mujeres, no tuvo ninguna comparación con otras iniciativas y acciones colectivas en torno al Código Orgánico Integral Penal en Ecuador.

Un promedio de 26 meses demandó el debate del ampuloso cuerpo jurídico, en dos debates en el pleno del legislativo –según los reglamentos-⁴. Sin embargo, para los fines de este ensayo tomaré como análisis, primero, las sesiones plenarias del segundo debate ocurridas en las siguientes fechas: 09, 10, 11 y 13 de octubre; segundo, las acciones colectivas de las organizaciones de mujeres *antes y durante* las fechas mencionadas. Mi propósito es centrarme en hechos relevantes que me permitan realizar un análisis del debate del aborto en Ecuador a la luz de los debates teóricos sobre sociedad civil y esfera pública. Para ese fin me centraré en el mes de octubre, más no en diciembre. En octubre, las organizaciones de mujeres lograron empujar la agenda sobre el aborto, al punto de generar posturas encontradas en el bloque legislativo oficialista (Alianza País), motivando que el primer mandatario *frene* el debate ante la fuerte posibilidad de despenalizar el aborto para casos de violación. Ante la fuerte tensión política que se suscitó, el segundo debate se retomó en diciembre de aquel año. El pleno de la Asamblea Nacional decidió reconsiderar lo planteado en octubre, con la finalidad de que el ponente del proyecto y presidente de la Comisión de Justicia, Mauro Andino, pueda recoger todas las propuestas a fin de superar los “nudos críticos”. El 17 de diciembre, el pleno de la Asamblea Nacional aprobó con 110 votos a favor el Código Orgánico Integral Penal. El documento fue remitido al Poder Ejecutivo, quien en enero del 2014 vetó parcialmente realizando

⁴ El *primer debate* se desarrolló en los meses de junio y julio del 2012. El *segundo debate*, según el documento oficial, se produjo en octubre y noviembre del 2013 del 2013. Sin embargo, luego de revisar varios registros periodísticos, en noviembre no hubo debate. Ocurrió más bien en diciembre del 2013, siendo el 17 del mes y año en mención, cuando el COIP se aprobó. Considero que hay un error de redacción en las fechas. Una nota periodística que generó la propia Asamblea Nacional del Ecuador corrobora lo señalado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2013)

73 observaciones al COIP en temas como el alojamiento de personas privadas de libertad; derecho de la víctima a ser asistido por un defensor público o privado; definición de dolo; causas de la inculpabilidad; definición de cómplice, entre otros (Diario el Telégrafo, s/f). Finalmente, la Asamblea Nacional se allanó parcialmente a 69 de las 73 observaciones que señaló el Ejecutivo. El 10 de febrero del 2014, el COIP apareció difundido en el Registro Oficial. En la dimensión histórica, dentro de la Exposición de Motivos, se señala:

En el Ecuador -desde su época republicana- se han promulgado cinco Códigos Penales (1837, 1872, 1889, 1906 y 1938). La legislación penal vigente es una codificación más y tiene una fuerte influencia del Código italiano de 1930 (conocido como “Código Rocco”), argentino de 1922, belga de 1867 y -este a su vez- del francés de 1810 (“Código Napoleónico”). En suma, tenemos un Código de hace dos siglos con la influencia trágica del siglo XX, que es la Ley penal del fascismo italiano. El Código Penal vigente, antiguo, incompleto, disperso y retocado, ha sido permanentemente modificado. La codificación de 1971 ha soportado, en casi cuarenta años -desde octubre de 1971 hasta la producida en mayo del 2010- cuarenta y seis reformas. A esto hay que sumar más de doscientas normas no penales que tipifican infracciones. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014)

A este marco histórico hay que agregar otros criterios señalados en el documento aprobado: la Constitución que declara al Estado *constitucional de derechos y justicia*, la consulta popular (07 de mayo del 2011) donde el pueblo se pronunció sobre temas relativos al procedimiento penal⁵ y “la heterogeneidad de los componentes del sistema penal ecuatoriano... (que)... ha generado una percepción de impunidad y desconfianza” (Exposición de Motivos). El COIP entrará en vigencia a los 180 días de la publicación en el Registro Oficial, es decir, Ecuador tendrá un cuerpo jurídico actualizado y vigente a partir del 10 de agosto del 2014.

Debatiendo el aborto en Ecuador

a.- La sociedad civil

Es necesario establecer una definición sobre sociedad civil y esfera pública, a fin de operacionalizar. Esto no excluye, evidentemente, el amplio debate teórico

⁵ Se refiere a: “la caducidad de prisión preventiva y medidas sustitutivas a la privación de la libertad; y, a la necesidad de tipificar el enriquecimiento privado no justificado y la no afiliación al IESS de los trabajadores en relación de dependencia”. Lo aquí señalado forma parte de los considerandos del COIP.

existente. De la literatura revisada, al parecer, hay un consenso en señalar dos aspectos: primero, que una forma de *medir la democratización* en un régimen cualquiera cruza por conocer los niveles de relación entre la sociedad civil y la sociedad política; y, segundo, que luego de los gobiernos autoritarios en América Latina (las transiciones hacia la democracia), la democracia condujo “a la transformación de la esfera pública en América Latina durante la liberalización en Brasil, Argentina y México” (Avritzer, 2002: 78). Una liberalización que, afirma Avritzer, significó impugnar la privatización del espacio público, la homogenización de la acción colectiva y la falta de asociaciones independientes.

Por otra parte, los usos y definiciones de sociedad civil son diversos. No obstante, según Cohen y Arato hay tres debates que en los últimos quince o veinte años empiezan a sobresalir del resto:

El primero continúa una antigua controversia dentro del campo de la teoría democrática entre los defensores del modelo de democracia de elite y los de la democracia participativa. El segundo, en su mayor parte restringido al mundo angloamericano, es el que se da entre lo que se ha dado en llamar “el liberalismo orientado a los derechos” y el “comunitarismo”. Aunque cubre el mismo campo que la primera controversia, los términos de la segunda discusión son muy diferentes porque, a diferencia de la primera, se presenta dentro del campo de la filosofía política normativa en vez de entre los empíricos y los normativistas. El tercer debate, que enfrenta a los defensores neoconservadores del mercado libre con los defensores del Estado benefactor ha animado la discusión en ambas partes del Atlántico. Por supuesto, su contexto es la notoria crisis del Estado benefactor que afectó la conciencia política a mediados de la década de 1970. Estos debates están interrelacionados y, como ya se dijo, hay traslapes. No obstante, cada uno de ellos ha culminado en un conjunto distintivo de antinomias que conducen a una clase de estancamiento y a una creciente esterilidad. (2000: 23)

Sin embargo, para Escudero (2007: 259) existen más bien dos grandes tradiciones teóricas detrás del concepto de sociedad civil: la primera, que proviene del liberalismo anglosajón con John Locke a la cabeza (“la sociedad civil es un mecanismo de autodefensa frente a los posibles abusos del Estado”), y, la segunda, el pensamiento marxista de Antonio Gramsci (“la sociedad civil es un mecanismo para transformar el Estado y conquistar el poder político”). Por su parte, Walzer, continuando con las tendencias teóricas que vamos señalando, se pregunta “¿cuál es el escenario preferente, el entorno más propicio, para la vida buena?” (2010: 178), ubicando así a la ciudadanía en cuatro ideologías claves: dos desde la

izquierda, la comunidad política y la economía cooperativa; una tercera es el mercado y la cuarta es la nación. Estas respuestas son “insingulares” (enfatan un solo elemento). Aunque, existe otra, una quinta respuesta: “la vida buena puede vivirse en la sociedad civil: ese terreno de fragmentación y lucha, pero también de solidaridades concretas y auténticas donde hacemos realidad aquel mandamiento de E. M. Forster (“Conecten, y ya está”)” (Walzer, 1999: 187-188). Es decir, un espacio donde se asocian y comunican las personas. En otro plano, *la sociedad civil* se puede definir como un “escenario de escenarios” (1999: 188). Un enfoque muy liberal y que se presenta como anti-ideología, aunque tampoco está exento de problemas.

Whitehead toma una definición sobre sociedad civil. Se trata de una definición general que sin estar muy ligado a la cultura pone de relieve la importancia de la civilidad, afirma el autor. Whitehead toma la formulación planteada por Philippe Schmitter:

...un conjunto o sistema de grupos intermediarios auto-organizados que: a) son relativamente independientes de las autoridades públicas y las unidades privadas de producción y reproducción, es decir, de las empresas y las familias. b) son capaces de deliberar sobre y tomar acciones colectivas en defensa / promoción de sus intereses o pasiones; c) pero no buscan reemplazar cualquiera de los agentes del Estado o (re) productor privados o de aceptar la responsabilidad de gobernar la comunidad política en su conjunto; d) pero no estar de acuerdo en actuar dentro de las reglas preestablecidas de carácter "civil" o jurídica. Él añade que "la sociedad civil, por lo tanto, no es un simple pero una propiedad compuesta. Se basa en cuatro condiciones o normas: 1) de doble autonomía; 2) la acción colectiva; 3) no usurpación; 4) "civilidad". (Whitehead, 2011: 73)⁶

Schmitter agrega que la sociedad civil se basa en cuatro condiciones o normas: (1) la doble autonomía; (2) la acción colectiva; (3) la falta de usurpación; y, (4) la civilidad. Whitehead centra su atención en la civilidad y para comprender su alcance se apoya en la definición de Collingwood:

Comportarse 'civilmente' para un hombre significa respetar sus sentimientos, abstenerse de lo chocante, molestarlo, asustarlo, o (brevemente) despertando en él una pasión o deseo que podría disminuir su amor propio; que es una amenaza para su conciencia de la libertad, haciéndole sentir que su poder de elección está en

⁶ En adelante, asumiremos la “sociedad civil” como un cuerpo o conjunto de grupos intermedios, de acuerdo a la definición schmitteriana.

peligro de romperse y la pasión o el deseo probabilidades de hacerse cargo. (Whitehead, 2011: 74)

Este concepto sirve para identificar a los *grupos intermedios* u organizaciones sociales que plantearon sus demandas en el marco del debate del COIP, específicamente en el tema del aborto. Diversos colectivos de mujeres decidieron articularse en una plataforma llamada Frente Ecuatoriano por la Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (FEDDS-DR), aglutinando a Fundación Desafío, Coordinadora Política Juvenil por la Equidad de Género, SENDAS, CEPAM-Guayaquil, Colectiva Salud Mujeres y Católicas por el Derecho a Decidir – Capítulo Ecuador⁷. Uno de las organizaciones, Salud Mujeres, ha tenido una notoria actividad en su exigencia y demanda por un aborto libre y seguro: difundió en distintos espacios públicos una línea gratuita. De esta manera, Salud Mujeres buscaba visibilizar el tema del aborto y ser una alternativa para muchas mujeres que demandan servicios de salud sexual y reproductiva (aborto, concretamente), donde el Estado no ofrece atención, orientación o tratamiento. La asesoría consiste en indicar el suministro de pastillas a la mujer que solicita ayuda. “El procedimiento implica la administración intravaginal o sublingual de 12 pastillas (misoprostol es efectivo entre la semana 7 y 12 de embarazo) en una dosis de 4 pastillas cada 3 horas⁸” (Revista Enfoque, 2014).

En la otra orilla, Pro-Vida, una organización *defensora de la vida*, vinculada con los sectores más conservadores de la Iglesia Católica en Ecuador. Luego surgió

⁷ Sin embargo, hubo otras organizaciones sociales que pidieron la despenalización del aborto para casos de violación, aunque ampliaron la agenda. Estas organizaciones fueron: Movimiento Nacional de Mujeres Feministas del Ecuador (enviaron 28 reformas al COIP solicitando la despenalización del aborto; una vida libre de violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial entre otros), Movimiento de Mujeres (solicitando la tipificación de femicidio), Asamblea de Mujeres Populares y Diversas, Flor del Guanto, la Red de Trabajadoras Sexuales (que pedían que el COIP distinga entre el tráfico de personas y su actividad), entre otras.

⁸ Este servicio ofrecido por el Colectivo Salud Mujeres no estuvo exento de críticas, tanto desde ciudadanos y colectivos contrarios al aborto como por algunas autoridades. La línea cumplirá cinco años dando el servicio y continúa en actividad, pese a que el Ministerio de Salud de Ecuador (marzo 2013) dispuso la distribución gratuita de la Anticoncepción Oral de Emergencia (pastilla del día después) en todos los centros de salud pública (fijos o móviles). La pastilla se entregará sin contar necesariamente con la autorización de la pareja o la familia, e incluso, sin receta médica. Anteriormente, se distribuía la pastilla pero bajo receta.

una organización social que buscaba congregarse a toda persona defensora de la vida desde la concepción, “sin ninguna ideología partidista determinada”: “14 millones” (Web Oficial 14 Millones). El nombre en cuestión pretende “representar” al total de la población ecuatoriana. El presidente Rafael Correa, identificado con el “socialismo del siglo XXI”, coincidía en los discursos de los movimientos pro vida, y reiteraba ser un *católico defensor de la vida desde la concepción*.

Creo que es oportuno desarrollar el carácter relativo de la independencia de los grupos intermedios que señala Schmitter. Si bien, un cuerpo de organizaciones puede tener vínculos indirectos con agentes estatales o privados, hay evidencia empírica donde un colectivo o plataforma social no tiene vínculos con ninguno de los agentes señalados (es pertinente referirlo). Los hechos muestran que hay organizaciones más estructuradas que pueden sostener económica y logísticamente a organizaciones menos estructuradas, o, aquellas organizaciones que teniendo una robusta experiencia en la realización de acciones colectivas y buenas condiciones logísticas pueden servir de apoyo a organizaciones incipientes. El punto es que puede haber espacio para la independencia, no necesariamente en términos relativos. Schmitter tal vez apunta a reflejar una realidad más compleja entre las organizaciones y los agentes estatales y privados. No obstante, identificar una *ruta del financiamiento* puede ayudar a tener un mapeo más exacto sobre las formas de relación de la sociedad civil. Aunque hay un riesgo: observar esas relaciones desde el campo económico. La reflexión que planteo apunta a distinguir otras formas de relación (de militancia, de aprendizajes mutuos) que nutren y dinamizan la democratización de un régimen político.

Esa geografía social desigual que apunta Whitehead, un nivel de asociatividad más densamente concentradas en algunas zonas y estratos sociales, sean patrocinadas o no por alguna entidad o agente. En ese sentido, el autor citado indica:

Ni el mercado ni el estado pueden ser invocados para igualar esta geografía social desigual: el mercado obedece a la soberanía del consumidor, y está sesgada hacia los asalariados de altos ingresos; en el estado, la asamblea soberana es también normalmente sesgada hacia los grupos más articulados y mejor organizados de la

comunidad política. Los teóricos de asociacionismo desean preservar sus características voluntarias y participativas y por lo tanto resistir la estandarización impuesta de forma centralizada, con respecto a la regulación estatal como una amenaza a la libertad. ¿Qué mecanismo compensatorio pueden apuntar hacia a equilibrar las desigualdades en la sociedad civil? A menos que se contienen tales desigualdades, la "sociedad civil" estará fuera de sincronía con la ciudadanía democrática. El constitucionalismo liberal moderno se extiende el alcance de la ciudadanía (derechos políticos formales) a prácticamente todos los adultos. Históricamente, la concepción casi universal y de inclusión actual de los derechos de ciudadanía sólo se produjo a través de la presión y agitación por y en nombre de los que fueron inicialmente excluidos o marginados. El resultado es que hoy en día la gran mayoría de los sistemas políticos representativos están fuertemente inclinadas hacia la universalidad, y las excepciones a esta regla son gravemente desfavorecidas. Tales excepciones (los encarcelados, los refugiados, los certificadamente dementes, los incompetentes, y los solicitantes de asilo) se definen por poco y cuidadosamente delimitado. Existe una fuerte presunción en contra de la retirada de los derechos de ciudadanía, tanto en democracias de larga data (poliarquías) y los nuevos y más frágiles regímenes constitucionales (neo-democracias). (Whitehead. 2011: 75)

La pregunta contiene un desafío: ¿Qué mecanismo compensatorio pueden apuntar hacia a equilibrar las desigualdades en la sociedad civil? A menos que se contienen tales desigualdades, "sociedad civil" estará fuera de sincronía con la ciudadanía democrática". Es decir, ¿de qué manera se pueden *contener* esas desigualdades de la sociedad civil sin afectar su carácter voluntario y participativo? Esta preocupación de "contener las desigualdades" en el ámbito de la sociedad civil puede tener espacio con las recientes propuestas gubernamentales de institucionalizar a las organizaciones y delimitar las acciones de las que ya están institucionalizadas⁹. Estas iniciativas vienen, últimamente, de los países que han girado a la izquierda en los últimos quince años.

⁹ Hay experiencias muy concretas en Ecuador y en Bolivia, donde los gobiernos han puesto límites a las acciones de las ONG's, corporaciones y a las organizaciones sociales en general, exigiendo el debido registro. Para el caso de Ecuador, se emitió el Decreto 16 bajo el título de "Reglamento para el funcionamiento del sistema unificado de información de las organizaciones sociales y ciudadanas". Si bien diversos analistas reconocen la potestad del Estado para regular a las organizaciones sociales, también se acusa las limitaciones a la sociedad civil. Por ejemplo, las causales de disolución de una organización social son tan amplias que pueden dar mucho margen de discrecionalidad al Estado. Por otra parte, toda organización de la sociedad civil deberá registrarse en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales (SUIOS), siendo uno de los requisitos para que pueda operar en el país.

b.- La esfera pública

Visto desde la óptica habermasiana, la esfera pública es el escenario donde los ciudadanos deliberan. Fraser coincide con esa definición a fin de evitar la confusión de tres cosas en un mismo concepto: el Estado, la economía y los espacios de discurso público. Fraser resalta de Habermas el concepto de esfera pública para superar esas confusiones:

el foro de las sociedades modernas donde se lleva a cabo la participación política a través del habla. Es el espacio en el que los ciudadanos deliberan sobre sus problemas comunes, por lo tanto, un espacio institucionalizado de interacción discursiva. Este espacio es conceptualmente distinto del Estado; es un lugar para la producción y circulación de discursos que, en principio, pueden ser críticos frente al Estado. La esfera pública en el sentido habermasiano es también conceptualmente distinta de la economía oficial: no es un espacio para las relaciones de mercado sino más bien para las relaciones discursivas, es un foro para debatir y deliberar más que para comprar y vender. (Fraser, 1997: 97)¹⁰

Cómo se forjaron las relaciones discursivas entre los actores involucrados en el debate sobre el aborto (organizaciones pro aborto, organizaciones anti-aborto y el actor político, representado en el Ejecutivo y el Legislativo). Hay que señalar que la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional (conformada mayoritariamente por el bloque oficialista) empezó a abrir el debate sobre las reformas del COIP que envió el Ejecutivo, y en ese marco deliberativo, el Presidente Rafael Correa manifestó su malestar por los cambios que se realizaban al documento: 800 modificaciones, a un proyecto que contenía 1024 artículos, quedando finalmente en 860. La protesta presidencial lo planteó en el Enlace Ciudadano No. 287 (setiembre del 2012), realizado en la provincia de Pichincha. Puntualmente dijo que “vetará por completo”

¹⁰ Hay que tener en cuenta que para Habermas, la esfera de la publicidad evoluciona, aunque bajo preceptos económicos, donde todos están bajo condiciones iguales. En esa medida, con talento y suerte, al conseguir “el *status* de un propietario y, así, el de un ‘hombre’; se lograrán las cualificaciones que un hombre privado necesita para ser admitido en la publicidad. Todas estas puntualizaciones que he recogido del pensamiento habermasiano dan pie para mostrar la crítica que realiza Nancy Fraser al concepto de “esfera pública burguesa” y “el modelo liberal de la esfera pública burguesa”. Fraser apunta: “El resultado es un argumento en el que bajo las alteradas condiciones de ‘la democracia masiva del Estado benefactor’ de finales del siglo xx, ya no son factibles ni la esfera pública burguesa ni su modelo liberal”, en esa misma línea, Fraser enfatiza que Habermas se queda corto al no desarrollar un nuevo modelo de esfera pública post-burgués y que “nunca problematiza explícitamente algunas de las dudosas suposiciones que subyacen el modelo liberal” (1997: 98).

el COIP (Diario El Universo, 2012). Y en el caso del aborto, en julio del mismo año, el primer mandatario fijaba postura al señalar en su cuenta de Twitter: “Con todo respeto a otras opiniones, vetaré cualquier artículo sobre aborto que vaya más allá de lo que ya existe en el Código Penal”. Qué señalaba, entonces, el Código Penal sobre el aborto, vigente en ese entonces desde 1938. Especificaba lo siguiente: Artículo 447 El aborto no será punible (...) si pone en peligro la vida o salud de la madre o si el embarazo proviene de una violación o estupro cometido en una **mujer idiota o demente** (el destacado es mío).

Sin embargo, la propuesta de las organizaciones de mujeres proabortistas no cruzó por la despenalización, en todas sus formas, del aborto. Por el contrario, la iniciativa ciudadana apuntó por despenalizar el aborto para todas las mujeres víctimas de violación. Es decir, suprimir los términos “*mujer idiota o demente*”. La consigna de los colectivos fue: “No tenemos porqué parirle el hijo al violador”. En este orden de ideas, una mirada más detallada en la Constitución de Ecuador evidenciaba una contradicción en materia de aborto: (a) el artículo 66, numeral 10, señala el *derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas* sobre la salud y vida reproductiva, y, (b) en el artículo 45, primer inciso, se indica que es obligación del Estado garantizar la vida de niñas, niños y adolescentes, incluido el cuidado y protección *desde la concepción*. La propia Constitución de Ecuador, vigente desde el 2008, sirvió para sustentar los razonamientos, sean a favor o en contra del aborto. El primer articulado formó parte de los argumentos de las activistas pro aborto conformado en el FEDDS-DR; el segundo, del gobierno, a la que se sumaron los colectivos contrarios al aborto: Pro-Vida y “14 millones”.

Y es justamente, la propuesta de los colectivos feministas pro aborto la que logra tomar fuerza y encontrar eco en tres asambleístas de Alianza País (partido oficialista): Gina Godoy, Paola Pabón y Soledad Buendía. Contrario a lo que se podría pensar, el eco no tuvo resonancia en las tres mujeres que presiden la Asamblea Nacional: Gabriela Rivadeneira (Presidenta), Rosana Alvarado (Primera

Vicepresidenta) y Marcela Aguiñaga (Segunda Vicepresidenta)¹¹. Aunque, para dejar sentir su propuesta, las organizaciones de mujeres tuvieron que realizar varias performances, algunas de ellas realizadas antes y durante el segundo debate del COIP que se realizó en octubre. Aquí relato algunas acciones:

La Alfombra Roja.- La acción colectiva se realizó el 27 de setiembre del 2013, en el ingreso a la Asamblea Nacional del Ecuador. Una performance que emuló la acción realizada por colectivos y organizaciones de mujeres en Perú. La medida se realizó por dos motivos: exigir la despenalización del aborto en Ecuador (a vísperas de realizarse el segundo debate del COIP) y como acto previo a la conmemoración del Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe. Esta fecha se instauró en el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en Argentina, en 1990. La fecha sirve para demandar a los Estados más y mejores accesos a la salud para un aborto seguro. La Alfombra Roja consistió en simular una alfombra donde las mujeres, vestidas de rojo, pretendían manifestar cómo los asambleístas “nos pisotean los derechos”. Esta medida concitó el interés mediático y amplia difusión en las redes sociales (Diario El Telégrafo, 2013).

Despenalización del Aborto.- Realizado el 28 de setiembre por el Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe. La acción consistió en colocar una pizarra donde se planteaba la siguiente pregunta: “¿Qué piensas del aborto?”. La concentración fue en la Plaza Grande, al frente del Palacio de Gobierno. La medida tuvo más eco en las redes sociales y blogs (Cazorla, s/f). Otro grupo de mujeres activistas protestaron en las afueras de la Fiscalía de Pichincha, con carteles que rechazaban el COIP y exigían que se plantee el aborto para casos de violación.

¹¹ Por primera vez en la historia del país, la conducción del legislativo recae en una terna femenina. Para las fechas que relato (09, 10, 11 y 13 de octubre del 2013), la Presidenta del Legislativo se encontraba fuera del país participando en 129 Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP), realizado en Ginebra (Suiza). De esta terna, solamente Rosana Alvarado se manifestó expresamente a favor de la despenalización del aborto para casos de violación, Aguiñaga se mostró contraria a ello y Rivadeneira no habló del tema.

Carta Pública.- Las organizaciones de mujeres, vía redes sociales, extienden una Carta Pública a las y los Assembleístas (FEDDS-DR, 2013), firmado por el Frente Ecuatoriano por la Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Nuestro Cuerpo, Nuestro Territorio.- El 09 de octubre, durante el segundo debate del COIP en la Asamblea Nacional, un grupo de mujeres ingresa al legislativo. Posteriormente, descubren sus pechos donde se leían consignas a favor de aborto. Se interrumpe el debate, cuya sesión estaba dirigida por Rosana Alvarado. Miembros de la Escolta Legislativa se aproximan raudamente a retirar a las mujeres semidesnudas. Alvarado pide que “no las toquen”. Las mujeres activistas gritan sus consignas y piden la despenalización. La acción tuvo repercusión mediática en los medios como en las redes sociales.

Con estas acciones colectivas, considero oportuno, traer a colación a Somers (1999: 227-228) quien afirma que la definición de ciudadanía basada en derechos se puede revisar ya que no se explican en función de un Estado que los confecciona o entrega, sino que hay también condiciones de lugar, cultura política y participación que se pueden transformar en derechos, a partir de leyes e instituciones jurídicas. Es decir, la autora subraya que “los derechos de ciudadanía eran prácticas sociales relacionales, ‘no cosas’” (1999: 228). Somers destaca que la conquista de la ciudadanía, su fortalecimiento, se produce en el campo de las relaciones sociales (la lucha social), que no viene desde el Estado. Hay un par de componentes que destaca la autora “participación” y “cultura política”. La ciudadanía no se halla necesariamente entre el Estado y el mercado:

Si el *locus* histórico de formación de la ciudadanía no está en la relación entre estado y el capitalismo, ni circunscrito a esas entidades normalmente usadas para explicar el desarrollo social y político, ¿cómo debería recentrar la sociología histórica sus investigaciones? Mi análisis indica que la investigación no debería centrarse solo en estados y economías, sino que debería incluir familia, comunidad y vida asociativa (sociedad civil) y esferas públicas políticas. (1999: 229)

Si la formación de la ciudadanía se fermenta en la vida asociativa, la esfera pública y la participación, las organizaciones de mujeres en Ecuador lograron incidir en el debate legislativo que dio les dio la espalda ante la férrea postura del Ejecutivo.

La plataforma tuvo visos de concretarse cuando la Asambleísta de Alianza País, Paola Pabón, mocionó para que se incluya la despenalización del aborto para casos de violación, eliminando del texto “mujer idiota o demente”. Es decir, que se despenalice para todas las mujeres. Si la moción se planteó durante la jornada del 10 de octubre (sumando voces a favor dentro del grupo oficialista, aunque otros mantenían la postura del Ejecutivo), en la noche de aquel día el Presidente de la República, Rafael Correa, señaló que renunciaría al cargo si la propuesta de las organizaciones de mujeres se aceptaba.

De escándalos y democracias elitistas

Thompson afirma que el escándalo político tiene importancia en la medida que toca las fuentes del poder. El autor llega a preguntarse, ¿qué hace que un hecho se convierta en un escándalo político? Si se sigue el trabajo de Markovitz y Silverstein la naturaleza del escándalo político “implica una violación del debido proceso” (2002: 114). No obstante, Thompson reconoce que tal definición resulta limitada y propone definir “los escándalos políticos como *luchas por el poder simbólico en el campo político* y argumentaré que son *luchas en las cuales la reputación y la confianza están en juego*” (2002: 119). Y es importante citar lo que Thompson define como **poder simbólico**: “la capacidad para intervenir en el curso de los hechos, para influir sobre las acciones y creencias de otros y de hecho crear eventos, por medio de la producción y transmisión de formas simbólicas” (2002: 117). Un poder simbólico, donde los individuos utilizan diversos recursos que el autor describe como “medios de información y comunicación”.

El punto más crítico del debate, y que concitó la atención mediática nacional e internacional, fue el anuncio que hizo el primer mandatario ecuatoriano en una televisora local: *renunciar* si el aborto se llega a despenalizar. “Si siguen estas traiciones y deslealtades, si mañana se evidencia algo, muy lamentable que está ocurriendo en el bloque (oficialista en el Legislativo) de (Alianza) País, yo presentaré mi renuncia al cargo... Estoy cansado de esto, de que se tomen decisiones, se llenan la boca hablando de democracia, y luego hacen todo lo contrario para ver si aprovechan la oportunidad... Si logra un grupo de personas muy desleales una

mayoría en el bloque (parlamentario) de Alianza País” legalizar el aborto, “yo inmediatamente presentaré mi renuncia al cargo”, sostuvo Correa al defender su posición contra el aborto (La República, 2013). No obstante, no es la primera vez que Rafael Correa advierte con *renunciar* al cargo. De acuerdo a un medio de comunicación nacional, el Presidente realizó estas advertencias en trece oportunidades, en siete años de gobierno (El comercio, s/f). En el caso que cito, la repercusión mediática tuvo fuerte eco por dos elementos: (1) el tema del aborto forma parte decisiva e integral de las agendas de mujeres en América Latina (y generalmente despierta interés mediático), y, (2) la despenalización del aborto para casos de violación en Ecuador logró meterse en el debate parlamentario luego de diversas acciones colectivas emprendidas por las mujeres activistas.

Bajo estas circunstancias, Thompson explica que los escándalos políticos pueden producir formas debilitadas de gobierno. Una democracia fuerte es una forma de gobierno donde una mayoría de ciudadanos manifiesta un interés activo en los procesos políticos y cierto conocimiento acerca de los temas que afectan sus vidas. Es así que “Uno de los peligros de los escándalos políticos es que pueden contribuir a producir una actitud de profunda desconfianza entre algunos sectores de la población, resultando en decrecientes niveles de interés y participación” (2002: 123). Sin embargo, cabe señalar que el presidente Rafael Correa cuenta con amplio margen de apoyo en las encuestas a nivel nacional, que se vio reflejada en las elecciones presidenciales del 2014 cuando obtuvo un triunfo del 51.7% (no se requirió segunda vuelta) y obtuvo 100 representantes a la Asamblea Nacional por Alianza País. De esa manera se obtuvo una mayoría parlamentaria absoluta e histórica en el país, la misma que tuvo que legislar sobre el aborto.

Para atender la afirmación de Thompson, es necesario indicar que si el segundo debate sobre el COIP se abordó en octubre del 2013, en los primeros días de aquel mes la Asamblea Nacional aprobaba en segundo debate la explotación del Yasuní ITT, la iniciativa gubernamental que impulsó el gobierno por varios años en diferentes foros nacionales e internacionales. La medida despertó acciones colectivas de las organizaciones ecológicas en rechazo a la decisión presidencial.

Es un presupuesto afirmar que estas, y otras acciones criticadas por las organizaciones sociales, hayan repercutido en las elecciones seccionales del 2014 en Ecuador, donde el gobierno perdió presencia política en el país. Y en este relato de dos hechos que concitaron el interés ciudadano y mediático, las movilizaciones de los colectivos ecologistas no lograron alterar el debate parlamentario para refrendar la decisión de Rafael Correa: no generó dudas al interior del bloque oficialistas ni advertencias de renunciar al cargo, como sí lo hizo el debate sobre el aborto.

Si atendemos el triunfo electoral presidencial del 2013, la mayoría absoluta en el parlamento ecuatoriano y los reiterados discursos que señala el primer mandatario sobre el triunfo electoral que le da *derecho* a gobernar, rechazando cualquier propuesta legislativa (Nosotros hemos ganado en las urnas, suele afirmar) configura el escenario de una democracia elitista. Cohen y Arato (2000: 24) señalan que la concepción schumpeteriana de la lucha competitiva por el voto define a las democracias no como una clase de sociedad sino como una forma para elegir a los líderes y organizar los gobiernos. De esta manera se pretende ajustarse a la realidad, ser descriptivo, empíricamente exacto y el único modelo apropiado para las condiciones sociales modernas. Hay que aceptar que el impulsor del sistema político es el poder. Eso es lo que distinguen a las sociedades democráticas de aquellas que no lo son: la forma en que se adquiere el poder y en que se llegan a tomar las decisiones. Los autores agregan:

El modelo elitista de democracia se enorgullece de proporcionar una explicación operativa y empíricamente descriptiva de las prácticas de los estados cuya forma de organización política se considera democrática. En él no hay ninguna pretensión de que los votantes establezcan la agenda política o tomen decisiones políticas; ellos ni generan los temas a tratar ni eligen las políticas. Más bien los líderes (partidos políticos) agregan los intereses y deciden cuáles habrán de ser relevantes políticamente. Además, ellos seleccionan los temas y estructuran la opinión pública. (Cohen y Arato, 2000: 24)

Este modelo afecta el fortalecimiento del concepto de democracia y reduce el principio de la ciudadanía. Es decir, lo que se puede encontrar en el modelo participativo de la democracia: “La participación activa en el gobernar y en el ser gobernado (es decir, en el ejercicio del poder) y también en la formación de la

voluntad y opinión públicas. En este sentido, la democracia le permitirá a todos los ciudadanos, y no solo a las élites, adquirir una cultura política democrática” (Cohen y Arato, 2000: 26).

Ver la organización política de un estado desde la lectura del aborto, puede ser arriesgado. No tengo la menor duda que hace falta una mirada más completa y robusta que permita saber cómo se toman las decisiones políticas, la relación entre gobernantes y gobernados; en suma, cómo se dinamiza la esfera pública y la sociedad civil. No obstante, hay diversos hechos empíricos que pueden apuntar que hay una democracia elitista que limita las acciones de la sociedad civil. Retomando el tema, y como parte de tales hechos que refiero, la agenda del aborto logró penetrar el debate parlamentario impulsado por las organizaciones feministas, en un contexto político donde: (1) la propuesta de modificación del Código Penal vino desde el Ejecutivo (Presidente y cuerpo de asesores), (2) el debate fue abordado por la Asamblea Nacional, que cuenta con mayoría parlamentaria, y, (3) la alta confianza política en el gobierno (concentrado sobre todo en Rafael Correa), refrendada por el triunfo electoral abrumador de las elecciones presidenciales y legislativas realizadas en febrero del 2013.

Puede notarse entonces que en esta democracia elitista (Cohen y Arato) que restringe el accionar de los colectivos, las organizaciones de mujeres tuvieron una labor titánica para lograr que la iniciativa se inserte en el debate. Es en ese contexto que, con la voz de las tres asambleístas que apoyaron a las activistas, el primer mandatario frenó y anuló el debate advirtiendo que renunciaría, situando el tema no solamente en un escándalo político (Thompson) sino impidiendo que *la despenalización para todas las mujeres que hayan sido violadas*, no se logre.

A modo de conclusión

Creo pertinente empezar por Fraser y su cuestionamiento al supuesto liberal de la esfera pública única y comprehensiva. Contrario a lo que afirma Habermas, la autora señala que la proliferación de una variedad de públicos fortalece la democracia. Aunque, Fraser, agrega algo más a la mirada liberal de la esfera

pública: no es solamente un campo para la formación de opinión pública, sino también para la formación de *identidades sociales*. Hay un par de características que Fraser quiere distinguir la esfera pública burguesa y liberal habermasiana. Puesto así, cabe preguntarse ¿existe, acaso, una esfera pública *neo-burguesa*, única, para el caso que he expuesto sobre el debate en Ecuador? Visto desde la democracia schumpeteriana de la prevalencia del voto, sí. Nuevas élites políticas dominantes se constituyen en Ecuador y se mantienen en pugna con los “contra-públicos”, que cita Fraser. Es decir, aquellos públicos subalternos donde se forja un lenguaje con nuevos términos para describir la realidad y se forman nuevas necesidades e identidades. Esos “contras” cobran fuerza en sociedades estratificadas (grupos sociales desiguales que se encuentran en relaciones estructurales de dominio y subordinación). Por eso, Fraser señala que los acuerdos en esas sociedades incluyen la confrontación entre la pluralidad de públicos, donde se promueve mejor el ideal de la paridad de la participación antes que en un público único. El debate sobre el aborto en Ecuador tumbo un rumbo habermasiano: una esfera pública única y oficial.

Podemos graficarlo en un rápido recorrido: las organizaciones de mujeres logran tener eco en tres asambleístas de país, se logra introducir un cambio en el debate del COIP para que las mujeres violadas puedan abortar. Una asambleísta sugiere un texto para que sea incorporado en el debate, horas más tarde, el Presidente de Ecuador, Rafael Correa, visiblemente mortificado advierte que pondrá la renuncia si se aprueba la despenalización del aborto, no sin antes tildar de traidoras y desleales a sus copartidarias. Al día siguiente, la misma asambleísta proponente retira su moción, presionada por “la disciplina partidaria”. La historia concluye así: las asambleístas reciben una sanción del movimiento político oficialista y las organizaciones de mujeres fueron señaladas por estar promoviendo “ideología de género”: “¡Ya no es igualdad de derechos sino igualdad en todos los aspectos! O sea ¡que los hombres parezcan mujeres y las mujeres (parezcan) hombres! O sea... ¡ya basta! ... ¿Sí saben que hay todo lo que se llama la ‘ideología de género’ que se enseña en algunos colegios? ¡Que mantienen algunas asambleístas nuestras! Y yo respeto mucho eso. Lo que tampoco es correcto es

que nos traten de imponer sus creencias a todos” (Enlace Ciudadano No. 354, diciembre, 2013).

La afirmación que planteo va de la mano con los cuestionamientos que Cohen y Arato (2000) realizan a la democracia elitista, aquella que se sustenta en el método democrático schumpeteriano: la lucha competitiva por el voto del pueblo. La aparente bondad de este modelo de organización política de un Estado, que apuntan a ser “modelos realistas”, terminan más bien debilitando el concepto mismo de democracia. Esto sucede porque estos modelos de élite tienen como motor político el poder, su conquista. Son los líderes políticos quienes manejan los temas y estructuran la opinión pública. Cohen y Arato no dudan en resumir que con este tipo de democracias de élite se pierde el núcleo de la democracia: el principio de ciudadanía, cuyo *locus* histórico está en la vida asociativa (sociedad civil) y en la esfera pública (Somers).

Otra perspectiva tiene que ver con el Estado Benefactor, que convertirá finalmente en realidad la afirmación que se hace sobre las sociedades capitalistas liberales. Estas son igualitarias y justas. Un Estado que extiende su brazo a los que están en peores condiciones y la creación de las precondiciones para una verdadera igualdad de oportunidades (Cohen y Arato, 2000). Estos Estados sirven para estimular las fuerzas del crecimiento económico, alentando la inversión. Por esa razón, los autores señalan que en este tipo de Estados se fragmentan a las colectividades, se destruyen las solidaridades horizontales. Los individuos se hacen dependientes del aparato estatal, y se producen las mismas consecuencias, cuando hay una expansión capitalista sin restricciones.

Walzer cuando se pregunta “¿cuál es el escenario preferente, el entorno más propicio, para la vida buena?”, dentro de sus respuestas, reconoce que es justamente en el mercado donde las personas, individualmente, actúan como consumidores más que como productores. Ese nivel de autonomía genera un valor de alto riesgo para la ciudadanía, en la medida que no proporciona soporte para la solidaridad social. En este escenario descrito, es el capitalismo quien influye en ese tipo de relaciones, afirma Walzer. En síntesis, tanto el Estado como el Mercado en

la *vida buena*, el ciudadano que participa, que forma parte de ese “escenario de escenarios” (sociedad civil) que el autor citado refiere.

Por otra parte, Escudero afirma que en muchos sectores ciudadanos se aprecia “un cierto ‘cansancio’, con respecto a los instrumentos tradicionales de participación propios de la democracia representativa, incapaces de hacer frente a estas nuevas realidades. Sin embargo, diferentes asociaciones, foros sociales, etc. refuerzan sus acciones para incidir en la toma de decisiones. Hay otra característica que señala Escudero: “su relativa fragmentación”. Es decir, aquellos movimientos que se ciñen a ámbitos particulares y concretos para dar respuesta a un problema determinado que afecta a un colectivo de personas y que no pueden ir más allá. Aunque, Escudero luego indica que esa fragmentación se puede superar sea porque se dotan de ciertas estructuras o alguna dinámica que motive su unión. Algunos colectivos que se integraron al Frente Ecuatoriano por la Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (FEDDS-DR) realizaban acciones locales específicas, en materia de género. El contexto político las motivo a unirse en una plataforma para plantear una agenda nacional que tiene mucha vinculación con sus realidades locales: el aborto.

Finalmente, tomando en cuenta el debate del aborto en Ecuador y las diferentes teorías que he abordado, una definición de sociedad civil que he mirado con particular interés es la de Cohen y Arato, y que de alguna manera han ido tomando forma en este ensayo: que la integración social no se debilita por la modernidad cultural o la política, sino por la expansión amplia de empresas privadas que cada vez tiene menos de liberal, de la misma manera, la ampliación excesiva del aparato administrativo del Estado cuando interviene en el campo social.

Bibliografía

Asamblea Nacional del Ecuador, (17/12/13), “Asamblea Nacional aprueba en segundo debate el proyecto de Código Orgánico Integral Penal”, Disponible en: http://www.asambleanacional.gob.ec/contenido/asamblea_nacional_aprueba_en_segundo_debate_el_proyecto_de_codigo_organico_integral_penal Visitado: 01/08/14

Asamblea Nacional del Ecuador (2014), El Código Orgánico Integral Penal. COIP, . Disponible en: <http://www.asambleanacional.gob.ec/leyes-aprobadas> Visitado en: 02/08/14

Ayala, Alexandra (2010), *La influencia del discurso presidencial en la agenda de los periódicos ecuatorianos*, Quito: CIESPAL.

Avritzer, Leonardo (2002), *Democracy and the Public Space in Latin America*, New Jersey: Princeton University Press (Cap. 4 y 5)

Cazorla, Orlan (s/f), “Acciones en las Calles de Quito por el derecho al aborto”. Disponible en: <http://orlancazorla.wordpress.com/2013/09/28/acciones-en-las-calles-de-quito-por-el-derecho-al-aborto-foto-reportaje/> Visitado: 11/08/14

Cohen, Jean y Arato, Andrew (2000), *Sociedad civil y teoría política*, México: FCE. (Introducción y Cap. III)

Diario El Comercio, (s/f), “Correa amenazó dimitir 13 veces”, Disponible en: <http://www.elcomercio.com.ec/actualidad/politica/correa-amenazo-dimitir-13-veces.html> Visitado: 10/08/14

Diario El Telégrafo, (s/f), Documento de Objeción Parcial del ejecutivo, Disponible en: <http://www.telegrafo.com.ec/images/eltelegrafo/banners/2014/18-01-14-Veto-COIP.pdf> Visitado: 31/07/14

Diario El Universo, (03/09/12), “Código Penal regresa hoy a debate en Comisión”, Disponible en: <http://www.eluniverso.com/2012/09/03/1/1355/codigo-penal-regresa-hoy-debate-comision.html> Visitado: 02/08/14

Diario El Telégrafo, (27/09/13), “Organizaciones feministas forman la ‘Alfombra Roja’ para pedir despenalización del aborto”, Disponible en:

<http://www.telegrafo.com.ec/sociedad/item/organizaciones-feministas-forman-la-alfombra-roja-para-pedir-despenalizacion-del-aborto.html> Visitado: 11/07/14

Escudero, Rafael A. (2007), "Activismo y sociedad civil: los nuevos sujetos políticos", en: JM. Sauca y M.I Wences (eds.) *Lecturas de la sociedad civil. Un mapa contemporáneo de sus teorías*, Madrid: Trotta (pp. 255-283)

Fraser, Nancy (1997), "Representando la esfera pública. Una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente", en: *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*, Bogotá: Siglo de Hombres Editores.

FEDDS-DR (2013), Carta Abierta a los y las Asambleaístas de Ecuador (Facebook). Disponible en: <https://www.facebook.com/notes/frente-ecuatoriano-por-la-defensa-ds-dr/carta-abierta-a-los-y-las-asamble%C3%ADstas-de-ecuador/226795170812528> Visitado: 11/08/14

Habermas, Jürgen (1982), *Historia y crítica de la opinión pública*, Barcelona: Gustavo Gili Editores, (Cap. 2).

La República (11/10/13), "Correa anuncia que renuncia si asamblea despenaliza aborto por violación", Disponible en: <http://www.larepublica.ec/blog/politica/2013/10/11/correa-anuncia-que-renuncia-si-asamblea-despenaliza-aborto-por-violacion/> Visitado: 09/08/14

Revista Enfoque (Enero, 2014), "Movimiento feminista Salud Mujeres: un número telefónico que confronta la penalización del aborto", Disponible: http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/enfoque/Documents/enfoque_014.pdf Visitado: 01/08/14

Somers, Margaret (1999), "La ciudadanía y el lugar de la esfera pública: un enfoque histórico", en: S. García y S. Lukes (eds.), *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, Madrid: Ed. Siglo XXI (pp. 217-234)

Thompson, John B. (2002), "Naturaleza y consecuencias de los escándalos políticos", en: E. Peruzzotti y C. Smulovitz (eds.), *Controlando la Política*, Buenos Aires: Temas (pp. 103-135).

Walzer, Michel (2010), "El argumento pro-sociedad civil: un camino hacia la reconstrucción social", en: *Pensar políticamente*, Madrid: Paidós (pp. 180-201)

Web oficial "14 millones", Disponible en http://www.14millones.org/?page_id=2
Visitado: 03/08/14

Whitehead, Laurence (2011), "La sociedad civil", en: *Democratización. Teoría y experiencia*, México: FCE (cap. III).